

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2020-00332-00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda que antecede y revisada el acta individual de reparto No. 18846 de fecha 21 de octubre de los corrientes, se advierte que el presente asunto fue repartido a esta sede judicial dentro del grupo de procesos ejecutivos, cuando el mismo trata de un **proceso verbal**.

En consecuencia, se ordena la devolución de las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean sorteadas en debida forma, es decir, sean asignadas a ésta misma oficina judicial en el grupo No. 1 de **PROCESOS VERBALES (de mayor cuantía)**, a efectos de incluir de manera correcta el proceso dentro del inventario del Juzgado y rendir la respectiva estadística adecuadamente.

Déjense las constancias de rigor. Líbrese la comunicación remisoría del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 55 de 13 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6717ca37e58d10ee732d4d1a813eedc6de731a7b4bb9bef5dd2a569559391be6

Documento generado en 12/11/2020 03:43:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>